

TÉRMINOS Y CONDICIONES

BENEFICIO “CUOTAS POR CURSOS PARA CLIENTES ORO”

1. Descripción del beneficio:

Gases del Caribe S.A. E.S.P., otorgará a sus usuarios que califiquen como CLIENTES ORO el beneficio denominado “Cuotas por Cursos”, que consiste en un bono de máximo \$50.000 en el valor de una (1) cuota del crédito Brilla por cada curso completado exitosamente en las plataformas o instituciones aliadas designadas por Gases del Caribe S.A. E.S.P. El beneficio tiene como propósito reconocer el esfuerzo y compromiso de los usuarios que invierten en su educación y formación personal.

2. Vigencia:

El beneficio estará vigente por tiempo limitado, dentro de los períodos de convocatoria que Gases del Caribe S.A. E.S.P. comunique oficialmente a los usuarios que califiquen como CLIENTES ORO. Su continuidad estará sujeta a convenios educativos activos y disponibilidad presupuestal. Esto debemos aterrizarlo más. no es claro cuándo se acaba

3. Condiciones para participar:

- Podrán acceder al beneficio los usuarios que califiquen como CLIENTES ORO que:

- a) Se encuentren al día en sus pagos del crédito Brilla.

- b) Se inscriban y finalicen satisfactoriamente uno o más cursos en las plataformas o instituciones educativas aliadas reconocidas por Gases del Caribe S.A. E.S.P.

- c) Presenten el certificado de finalización del curso emitido por la entidad aliada, dentro del periodo de vigencia del beneficio.

- Cada usuario podrá recibir hasta tres (3) cuotas gratis por año calendario, con un valor total por cuota no superior a cincuenta mil pesos (\$50.000 COP) durante el mismo año.

- Si el valor de alguna cuota supera los \$50.000 COP, el usuario deberá asumir la diferencia. En el evento que la cuota sea menor el remanente se aplicará en la segunda cuota.

- El beneficio aplica únicamente sobre créditos activos otorgados mediante el Cupo Brilla, y no será válido para refinanciaciones ni créditos cancelados o en mora.

4. Mecánica del beneficio:

- El usuario que califique como CLIENTE ORO deberá cargar o remitir el certificado de aprobación del curso a través del canal oficial que Gases del Caribe S.A. E.S.P. disponga (landing, formulario o correo designado) dónde se va a informar.

- Gases del Caribe S.A. E.S.P., verificará la autenticidad del certificado y la vigencia del crédito antes de realizar aplicar el bono directo al valor de la cuota en el siguiente ciclo de facturación.

- El beneficio no es redimible en dinero, no transferible y no acumulable con otras promociones o descuentos vigentes.

5. Restricciones:

- Solo serán válidos los certificados de cursos emitidos por plataformas o instituciones educativas previamente autorizadas o avaladas por Gases del Caribe S.A. E.S.P.

- Gases del Caribe S.A. E.S.P. podrá rechazar certificados duplicados o de cursos no verificables.

- **EXCLUSIONES.** No aplica para empleados / funcionarios / prestadores de servicio de Gases del Caribe S.A. E.S.P., ni de sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos (cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos y nietos) o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. podrá modificar, suspender o finalizar el beneficio por motivos presupuestales, operativos o de convenios sin que ello genere compensación alguna para el usuario.

6. Tratamiento de datos personales:

Al participar en el beneficio, el usuario autoriza a Gases del Caribe S.A. E.S.P. para el tratamiento de sus datos personales con el fin de con el fin de verificar información, validar certificados, aplicar el beneficio y realizar comunicaciones comerciales o institucionales, conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en <https://gascaribe.com/politica-de-proteccion-de-datos/>.

7. Aceptación:

La participación en el beneficio “Cuotas por Cursos” implica la aceptación expresa, total y sin reservas de los presentes Términos y Condiciones por parte del usuario beneficiario.